

OFORD: 118797
Santiago, 15 de diciembre de 2023

Antecedentes.: Oficio Ord.N° 1266 de 18 de julio de 2023 del Ministerio de Hacienda.

Materia.: Informa.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : [REDACTED]

Se ha recibido en esta Comisión el Oficio Ord. 1266 de 2023 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se deriva su presentación en la cual consulta lo siguiente: *"Requiero saber el plazo que tiene la Comisión del mercado financiero para la inscripción y obtención del código de corredor de seguros generales y vida"*. Sobre el particular se informa lo siguiente:

La inscripción de los corredores de seguros en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros se encuentra regulada en la Circular N° 2271 de la Comisión para el Mercado Financiero, que establece la forma de postular al mencionado Registro, el cual no menciona un plazo específico para proceder a la inscripción.

A su vez, el Decreto con Fuerza de Ley N° 251, Ley de Seguros y el Decreto Supremo N° 1055 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros, tampoco señalan un plazo especial para la inscripción en dicho Registro.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que la duración del proceso de inscripción de un corredor de seguros en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros dependerá del mérito de los antecedentes que se acompañan, en orden a éstos que se encuentren ajustados a lo solicitado por la ley y la normativa, y que se subsanen adecuadamente las observaciones que eventualmente realice la Comisión a estos antecedentes.

[REDACTED]

Saluda atentamente a Usted



José Antonio Gaspar Candia
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero